



DSP: SSE/D-2346/2019

CONTRATO No. LPE-047.19  
DERIVADO DE LA LPE-103C80801/002/2019

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-103C80801/002/2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR HÉCTOR FERNANDO RUZ SANTAMARÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. MARÍA GUADALUPE ALBUERNE RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

A) En fecha 14 de noviembre del 2019, el Director de Asistencia e Integración Social, área responsable del programa, mediante memorándum DAIS/0557.1/2019, envió a la Dirección Administrativa las especificaciones técnicas referente a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PRODUCCIÓN DEL TALLER DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS.**

B) Con fundamento en el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve se realizó la publicación de la convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Estatal **LPE-103C80801/002/2019**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PRODUCCIÓN DEL TALLER DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS.**

C) Con fundamento en el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y en el numeral 2.5 de las bases de la licitación, se efectuó la inscripción y venta de bases durante el período establecido en la convocatoria y las bases de licitación, durante los días hábiles del cuatro al seis de diciembre de dos mil diecinueve.

D) Los licitantes **CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V.** y **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ**, adquirieron las bases en tiempo y forma, asimismo se inscribieron dentro del período establecido.

E) Se turnaron invitaciones de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve a la COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA y al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C., mediante oficios **DA/2329-12/19** y **DA/2330-12/19** respectivamente, con el



objeto de que asistan a los procesos y Sesión de Trabajo para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del decreto de 184 Acuerdo de Corresponsabilidad Social de fecha doce de octubre de dos mil cinco.

F) El día nueve de diciembre de dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones de la presente Licitación, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual tuvo por objeto esclarecer aquellos aspectos de la convocatoria que pudieron generar confusión.

G) El día doce de diciembre de dos mil diecinueve y de conformidad al numeral 4.4 de las bases de la licitación, los licitantes **CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V.** y **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ**, entregaron en la Dirección de Asistencia e Integración Social sus muestras físicas.

H) El día trece de diciembre del dos mil diecinueve, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones técnicas y económicas con fundamento en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donde asistieron y presentaron sus propuestas los licitantes: **CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V.** y **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ**.

I) De la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de los licitantes: **CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V.** y **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ**, se realizó la revisión documental de manera cuantitativa de las proposiciones técnicas de conformidad a lo establecido en el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

J) Con fundamento en el artículo 43, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 7 de las bases se procedió a la apertura de los sobres que decían contener las Propositiones Económicas de los Licitantes **CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V.** y **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ** cuyas Propositiones Técnicas cumplieron con los requisitos en las bases de la licitación, exhibiéndose previamente a todos los participantes del acto, con la finalidad de constatar que se encontraban debidamente cerrados y no habían sido violados.

K) De conformidad con el artículo 43, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas técnicas y económicas fueron firmadas por los participantes en el acto, quedando los sobres correspondientes en custodia de la comisión de la licitación hasta la emisión del fallo.



L) Con fundamento en el artículo 43, fracción VII, se turnó el expediente de los licitantes **CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ**, cuyas propuestas técnicas fueron aceptada en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones al área solicitante para la emisión del dictamen técnico correspondiente.

M) El día trece de diciembre de dos mil diecinueve, el área solicitante emitió el dictamen técnico correspondiente, a través del memorándum DAIS/0599/2019, mismo que fue entregado a la Comisión de la Licitación Pública Nacional número **LPE-103C80801/002/2019**

N) El día dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Sesión de trabajo, de conformidad al punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado el día 12 de octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184; el cual establece que se invitará a los representantes de la iniciativa privada con el fin de darles a conocer las evaluaciones realizadas a las propuestas de los licitantes participantes, previa emisión del dictamen técnico económico, sin embargo los representantes no asistieron a la sesión.

O) En dicha Sesión la Comisión de la Licitación, hizo del conocimiento de los presentes que derivado de la revisión cualitativa y valorados los aspectos técnicos de las proposiciones presentadas por los licitantes y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, las mejores condiciones disponibles, hasta este momento cumplían con el punto 7.15 de las bases de la licitación, eran: **CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ.**

P) La Comisión de la Licitación en base a las proposiciones económicas recibidas y al presupuesto base autorizado dictaminó Aceptadas las Propuestas Técnicas de los licitantes: **CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ.**

Q) La Comisión de la Licitación en base a las proposiciones económicas recibidas dictaminó aceptadas por reunir los requisitos económicos solicitados por la convocante en las bases de la licitación, siendo la propuesta solvente con mejores condiciones la del licitante **CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V.**

R) El día dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, se envió a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante oficio No. DA/2452-12/19, escrito para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto, así como al Oficio Circular No. DGIP/0928/2019 de fecha 02 de mayo de 2019 signado por la Dirección General de Inversión Pública de la SEFIPLAN, donde se envió los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/002/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PRODUCCIÓN DEL TALLER DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS.**



S) La Subsecretaría de Egresos y Subdirección de Evaluación de Inversiones de la Dirección General de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante oficio SSE/2995/2019, emite dictamen fundado y motivado, donde reconoce el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad involucrados de conformidad con la Normatividad Aplicable, Antecedentes y Considerandos del Dictamen Técnico Económico, autorizan la continuación del procedimiento para el desahogo de las etapas subsiguientes, toda vez que la documentación comprobatoria remitida de manera adjunta al Dictamen Técnico Económico, no se aprecian violaciones al principio de legalidad ni incumplimiento de bases o requisitos.

T) Dado que la contratante cuenta con recursos para llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PRODUCCIÓN DEL TALLER DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS** a través de la Licitación Pública Estatal número **LS-103C80801/002/2019**, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Pública Nacional determina adjudicar el contrato al licitante: **CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V.**

U) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-2346/2019, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, en fecha 9 de octubre de 2019, con recurso de Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2019).

## DECLARACIONES

### I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Héctor Fernando Ruz Santamaría, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización



y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial Núm. Ext 498, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016.

Héctor Fernando Ruz Santamaría, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 4 de diciembre del dos mil dieciocho, emitido por Verónica Aguilera Tapia, Directora General del Organismo, así como en el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, el cual consta en el instrumento notarial número Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho, ante la fe de la Licenciada Minerva Cobos Lucero, Titular de la Notaría Pública número 27 de la Décima Cuarta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Ciudad de Atoyac, Estado de Veracruz.

**C)** Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

## II.- DE "EL PROVEEDOR":

**A)** Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la poliza número Cinco Mil Novecientos, ante la fe del Licenciado Armando Lima Anguiano, Titular de la Correduría Pública número uno, en la Heroica Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**B)** Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, María Guadalupe Albuérne Rodríguez, en carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "CONSORCIO GARLUCH, S.A. de C.V.", tal como lo acredita con la escritura pública número Cinco Mil Novecientos, ante la fe del Licenciado Armando Lima Anguiano, Titular de la Correduría Pública número uno, en la Heroica Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**C)** Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número CGA1210277GA y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 21565, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 22 de marzo del dos mil diecinueve.



**D)** María Guadalupe Albuérne Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la empresa CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V., se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número [REDACTED]

**E)** Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado la Calle San José Novillero, Número 1, Código Postal 94286, Localidad San José Novillero, en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**III. DE "LAS PARTES":**

**A)** Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

**B)** En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

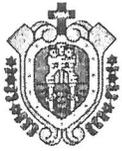
**C)** Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículos 1, 3 fracción I, 7, 9, 10, 12, 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 60, 62, 64, 65, 73, 79 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 9 Bis, 185, 186 fracciones III y XI, 213 y demás relativos aplicables al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 56 del Decreto No. 520 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio. Fiscal 2019.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF ESTATAL"** se obliga a adquirir y **"EL PROVEEDOR"** a venderle Material de Producción para el Taller de Prótesis Y Órtesis de acuerdo al **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** de las bases que forma parte integral del presente contrato y a lo siguiente:

PARTIDA	NO. DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V.		
					MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICA	1	Lata de ortocril, extra blanda de 4.600kg clave 617h21. otto bock	lata	5	OTTOBOCK	\$8,767.00	\$43,835.00
	2	Surfon de media caña	pzas	170	ORTOPEDIA	\$216.30	\$36,771.00



				INTERNACIONAL		
3	thiner	litro	50	COMEX	\$143.30	\$7,165.00
4	hojas de polipropileno de 5mm	hojas	25	O AND P	\$3,993.30	\$99,832.50
5	masking tape de una pulgada	pzas	80	3M	\$93.00	\$7,440.00
6	Articulaciones tamarack recta adulto	juego	42	TAMARACK	\$2,012.70	\$84,533.40
7	Articulaciones tamarack asistencia a la dorsiflexión adulto	juego	42	TAMARACK	\$2,012.70	\$84,533.40
8	Cinta ortopédica color blanco de 1" rollo de 100mt	pzas	4	OTTOBOCK	\$2,714.50	\$10,858.00
9	Vendas enyesadas de 15cm caja azul con 12 pzas	cajas	30	GYPSONA	\$1,225.50	\$36,765.00
10	Resina acrilica de 25kg con catalizador en polvo otto bock (617h19=25)	lata	4	OTTOBOCK	\$45,283.20	\$181,132.80
11	Kit transfemoral con rodilla geriátrica 3A40 traba y destraba, block de espuma, funda cosmetica, medias y pie sach	kit	20	ORTOMOVE	\$31,313.90	\$626,278.00
12	kit transtibial con receptor de cuenca, funda cosmetica y pie sach	kit	40	ORTOMOVE	\$6,509.90	\$260,396.00
13	Valvulas de succión para laminado de resina	pzas	170	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$3,394.40	\$577,048.00
14	Espuma dura de pedilén (617h32=4.600	pzas	3	OTTOBOCK	\$4,371.90	\$13,115.70
15	Guantes de latex para examinación grandes caja con 100 pza	cajas	10	AMBIDERM	\$584.70	\$5,847.00
16	Pantimedia de desecho para plastificación	kilos	50	S/M	\$258.60	\$12,930.00
17	tramo de tubo galvanizado de media pulgada por aproximadamente 4mts de largo	pzas	7	S/M	\$3,562.60	\$24,938.20
18	Mangas de neopreno mediana	pzas	22	ORTOMOVE	\$1,416.40	\$31,160.80
19	Mangas de neopreno grande	pzas	22	ORTOMOVE	\$1,416.40	\$31,160.80
20	Juego de articulaciones tamarack medianas rectas	jgo	40	TAMARACK	\$1,849.60	\$73,984.00
21	Domis para articulaciones tamarack medianas	jgo	16	TAMARACK	\$861.90	\$13,790.40
22	Hojas de tela abrasiva para yeso	pzas	85	ORTIZ INTERNACIONAL	\$270.40	\$22,984.00
23	rollo de cinta para aislar color blanco	pzas	85	TRUPER	\$95.30	\$8,100.50
24	Hojas de pelite marmoleado de 5 milímetros, otto bock	hojas	15	OTTOBOCK	\$2,974.40	\$44,616.00
25	Hojas de plastazote de 3mm	hojas	15	ORTOMOVE	\$692.10	\$10,381.50
26	Vendas enyesadas de 10 cm caja azul con 12 pzas	cajas	22	GYPSONA	\$1,064.70	\$23,423.40
27	Estoquinete de fibra de vidrio (616G13=10) otto bock	pzas	20	OTTOBOCK	\$3,829.90	\$76,598.00
28	Yeso ceramico bultos de yeso de 40kg	bultos	40	ORTOMOVE	\$365.50	\$14,620.00
29	Estoquinete de nylon de 10"	pzas	22	OTTOBOCK	\$2,068.10	\$45,498.20
30	Estoquinete perlon de 10"	pzas	22	OTTOBOCK	\$3,525.20	\$77,554.40
31	Estoquinete de nylon de 6"	pzas	22	OTTOBOCK	\$1,977.30	\$43,500.60
32	pegamento de contacto (636w71=4)	pzas	7	OTTOBOCK	\$5,002.40	\$35,016.80
33	hojas de 2 metros por 1.20 centímetros de (alipias de 3 mm color blanco)	pzas	11	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$1,292.90	\$14,221.90
34	Pasa cintas con chaveta de plastico de dos pulgadas	pzas	170	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$38.10	\$6,477.00
35	Hojas de bock lite color carne de 5 milímetros	pzas	12	OTTOBOCK	\$2,408.00	\$28,896.00
36	Pigmento color carne presentacion de 1Kilo otto bock	pzas	4	OTTOBOCK	\$3,772.60	\$15,090.40
37	kit transfemoral con rodilla policentrica tipo 3r20 con adaptor de pata de gallo funda cosmetica y pie sach	pzas	50	ORTOMOVE	\$10,897.50	\$544,875.00
38	Gasolina blanca	litros	40	COMEX	\$119.20	\$4,768.00
39	hojas de polipropileno de 4 milímetros	hojas	13	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$3,608.20	\$46,906.60
40	hojas de polietileno de 5 milímetros	hojas	22	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$3,671.50	\$80,773.00
41	kit transfemoral con rodilla de seguridad tipo 3r15 con adaptador de pata de gallo funda cosmetica, medias y pie sach	pzas	32	ORTOMOVE	\$14,692.90	\$470,172.80



42	check plast socket de 12mm 40x40	pzas	40	OTTOBOCK	\$2,247.70	\$89,908.00
43	Platos base para adaptador de cuencas color azul chicos	pzas	12	S/M	\$4,768.60	\$57,223.20
44	Platos base para adaptador de cuencas color azul mediano	pzas	12	S/M	\$4,768.60	\$57,223.20
45	Platos base para adaptador de cuencas color azul grandes	pzas	12	S/M	\$4,768.60	\$57,223.20
46	Adaptador para socket cuatro tornillos con raotador (4A77)	pzas	12	O AND P	\$1,803.40	\$21,640.80
47	Adaptador para socket cuatro tornillos con rotador (4A37)	pzas	12	O AND P	\$1,803.40	\$21,640.80
48	adaptador doble piramidal (4178)	pzas	7	O AND P	\$1,483.60	\$10,385.20
49	adaptador de tubo con inclinación de 10° (A75)	pzas	3	O AND P	\$5,196.80	\$15,590.40
50	adaptador doble piramidal de 45 mm (A11-S)	pzas	3	O AND P	\$1,289.80	\$3,869.40
51	adaptador doble piramidal de 60 mm (A11-S)	pzas	3	O AND P	\$1,350.30	\$4,050.90
52	adaptador doble piramidal de 75 mm (A11-S)	pzas	3	O AND P	\$1,437.00	\$4,311.00
53	adaptador doble con cuatro tornillos para piramide de 45 mm (A12-S)	pzas	3	O AND P	\$1,433.10	\$4,299.30
54	adaptador doble con cuatro tornillos para piramide de 60mm (A12-S)	pzas	3	O AND P	\$1,372.50	\$4,117.50
55	adaptador doble con cuatro tornillos para piramide de 75mm (A12-S)	pzas	3	O AND P	\$1,372.50	\$4,117.50
56	doble receptor a piramide en un extremo y piramidal en el otro de 32 mm.	pzas	3	O AND P	\$1,437.00	\$4,311.00
57	doble receptor a piramide en un extremo y piramidal en el otro de 45 mm.	pzas	3	O AND P	\$1,437.00	\$4,311.00
58	doble receptor a piramide en un extremo y piramidal en el otro de 60 mm.	pzas	3	O AND P	\$1,437.00	\$4,311.00
59	domis para articulaciones tamarack grandes	pzas	22	TAMARACK	\$861.90	\$18,961.80
60	liner de silicon 3mm (c/conexión distal)	pzas	20	OTTOBOCK	\$12,559.20	\$251,184.00
61	liner de silicon 6mm (c/conexión distal)	pzas	20	OTTOBOCK	\$13,845.50	\$276,910.00
62	adaptador cuadrado rotativo hembra aluminio	pzas	20	O AND P	\$2,492.80	\$49,856.00
63	adaptador piramidal con inserción de cola de milano, inclinación (cero grados) de fabricación especial a necesidad del laboratorio.	pzas	22	O AND P	\$10,014.90	\$220,327.80
64	platos base para brazo	pzas	22	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$215.50	\$4,741.00
65	triple terminal de bola para cable grueso	pzas	22	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$818.80	\$18,013.60
66	hanger para cable grueso	pzas	22	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$416.60	\$9,165.20
67	hanger para cable de codo (50747)	pzas	15	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$743.60	\$11,154.00
68	punteo o reten para cable grueso	pzas	30	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$445.30	\$13,359.00
69	recipientes desechables de plastico para 1kilo	pzas	150	S/M	\$131.00	\$19,650.00
70	articulaciones tamarack, asistencia a la dorsiflexión medianas	jgos	40	TAMARAK	\$2,012.70	\$80,508.00
71	desmoldante de silicón en aerosol	pzas	12	3M	\$172.40	\$2,068.80
72	repuesto de sierra stricker, 2 1/2"(6.4cm BSN medical	pzas	22	BSN MEDICAL	\$1,547.00	\$34,034.00
73	Filtros intercambiables, (otto bock) 755220=2	pzas	4	OTTOBOCK	\$436.70	\$1,746.80
74	Disco abrasivo otto bock, (749Z12=160X16)	pzas	2	OTTOBOCK	\$7,376.50	\$14,753.00
75	Hojas de suela antiderrapante de 3 mm. 1 metro por 1.20 cm, Color negro	hojas	3	S/M	\$4,524.00	\$13,572.00
76	juego de brocas otto bock, 724S9=1-13	juego	2	OTTOBOCK	\$23,305.00	\$46,610.00
77	juego de machos de roscar otto bock, 731B25	juego	2	OTTOBOCK	\$5,532.00	\$11,064.00



78	bandeja calentadora de agua, otto bock, (759P21)	pzas	1	OTTOBOCK	\$305,441.50	\$305,441.50
79	repuesto de goma, otto bock, 755Y11	pzas	2	OTTOBOCK	\$26,761.00	\$53,522.00
80	termiometro digital infrarojo, pistola lazer. 50 a 380°c	pzas	1	TRUPER	\$13,462.00	\$13,462.00
81	adaptador a socket con extensión roscable (OandP) de 65mm	pzas	25	O AND P	\$4,255.70	\$106,392.50
82	agente separador, (lamina liquida de PVA ) otto bock, 617F3=3	pzas	5	OTTOBOCK	\$187,687.50	\$938,437.50
83	tubular de tejido de fibra de vidrio (616G3=30)	pzas	5	OTTOBOCK	\$5,422.60	\$27,113.00
84	kit de resina PU politol, 617H14, otto bock	pzas	2	OTTOBOCK	\$186,615.00	\$373,230.00
85	thermolyn pedilon (poliéster NTT) 616T73= FPx60x45x3.2, otto bock	pzas	30	OTTOBOCK	\$15,397.80	\$461,934.00
86	medias derma seal double forte, 453D5=2 otto bock	pzas	3	OTTOBOCK	\$19,143.80	\$57,431.40
87	codo mecanico (mediano) con porción de antebrazo y cople de muñeca, (otto bock)	cajas	4	OTTOBOCK	\$196,123.40	\$784,493.60
88	mano mecanica, 7"3/4 tono 8, derecha	pzas	2	OTTOBOCK	\$48,183.10	\$96,366.20
89	mano mecanica, 7"3/4 tono 8, izquierda	pzas	2	OTTOBOCK	\$48,183.10	\$96,366.20
90	kit modular de brazo para desarticulado de hombro, (para protesis cosmetica)	pzas	3	ORTIZ INTERNACIONAL	\$346,177.30	\$1,038,531.90
91	harness, 21A35=1 otto bock	pzas	5	OTTOBOCK	\$20,714.30	\$103,571.50
92	harness, 21A36=1 otto bock	pzas	5	OTTOBOCK	\$18,393.40	\$91,967.00
93	codo mecanico mediano (hosmer)	pzas	2	HOSMER	\$86,718.00	\$173,436.00
94	cople de inserción rapida para antebrazo seccionado con dos insertos (OandP)	cajas	5	O AND P	\$19,047.60	\$95,238.00
95	vendas enyesadas de 20 centimetros, caja azul con 12 pzas	pzas	25	GYPSONA	\$2,520.40	\$63,010.00
96	pasacintas con chaveta de plastico de una pulgada	pzas	200	ORTOPEDIA INTERNACIONAL	\$60.00	\$12,000.00
97	espuma de pedilén, (617P21= 4.600 kg otto bock	pzas	2	OTTOBOCK	\$8,978.60	\$17,957.20
98	papel kraft de 1,200x53x40 lbs	pzas	1	S/M	\$10,810.80	\$10,810.80
99	adhesivo en aerosol, 3M	pzas	10	3M	\$950.60	\$9,506.00
100	martillo combinado, 705G1=50 otto bock	pzas	2	OTTOBOCK	\$5,791.50	\$11,583.00
101	maletin impresil, 642V15=1 otto bock	pzas	1	OTTOBOCK	\$43,500.60	\$43,500.60
102	paquete de recambio, 87A5 otto bock	pzas	4	OTTOBOCK	\$25,893.50	\$103,574.00
					<b>Subtotal</b>	<b>\$10,433,077.40</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$1,669,292.38</b>
					<b>Importe Total</b>	<b>\$12,102,369.78</b>

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** para el cumplimiento del presente instrumento jurídico "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un subtotal de **\$10,433,077.40** (Diez millones cuatrocientos treinta y tres mil setenta y siete pesos 40/100 M.N.), más un Impuesto al Valor Agregado de **\$1,669,292.38** (Un millón seiscientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y dos pesos 38/100 M.N.) haciendo un importe total de **\$12,102,369.78** (Doce millones ciento dos mil trescientos sesenta y nueve pesos 78/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica, dentro del plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada de

*[Handwritten signature and initials]*



acuerdo al pedido correspondiente y entregas parciales, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"**, a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes número SDI770430-IV2, kilómetro 1.5, carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

**CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega de los bienes en el Taller de Prótesis y Órtesis (Con validación del Departamento de Almacén), ubicado en el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CRISVER), con domicilio en Blvd. Culturas Veracruzanas No.24 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, en un horario de 8:00 horas a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

El licitante adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes dentro del plazo de quince días hábiles posteriores a la formalización de cada pedido correspondiente emitido por la Dirección Administrativa.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes objeto del presente contrato por el término de **UN AÑO** contra cualquier defecto de fabricación, composición, errores o vicios ocultos, y deberá realizar el canje de los mismos sin costos para **"EL DIF ESTATAL"** y con un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS NATURALES**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia llegue a causar a **"EL DIF ESTATAL"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, o hasta que los contratantes cumplan con todas las obligaciones a las que se comprometieron.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a **"EL DIF ESTATAL"** o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.



Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF ESTATAL"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF ESTATAL"** dejándolo a salvo de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o que en su caso se ocasione.

**DÉCIMA.- FIANZA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$1,043,307.74** (Un millón cuarenta y tres mil trescientos siete pesos 74/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** siguientes a la firma del contrato.

**I.-** La fianza estará vigente un año contado a partir de la recepción total de los bienes.

**II.-** La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**III.-** La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.

**IV.-** Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

**V.-** La póliza solamente podrá cancelarse por medio de petición expresa de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz y esta tramite la misma ante la afianzadora.

En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los insumos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.



**DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** "EL DIF ESTATAL" aplicará una pena convencional del 5 al millar (0.5 %) (cero punto cinco por ciento) de acuerdo a lo siguiente:

a) Por no entregar de acuerdo a las características ofertadas, y exista un incumplimiento en el ANEXO TÉCNICO, monto que corresponderá al valor de los bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

b) Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR" en las entregas de los bienes, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, monto que no excederá del total de la fianza del cumplimiento del contrato, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

c) Cuando "EL PROVEEDOR" no realice dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las bases o presenten deficiencias en la calidad, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, monto que no excederá del total de la fianza del cumplimiento del contrato, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

Las penas convencionales no podrán exceder el monto total de la garantía.

Para efectos del pago de la pena convencional, "EL PROVEEDOR" acepta, que "EL DIF ESTATAL" descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", este último no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan "LAS PARTES", que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, "EL DIF ESTATAL" podrá rescindirlo sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia actualizada de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para "EL DIF ESTATAL".

2013  
11  
2



**DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" convienen que "EL DIF ESTATAL" no adquiere ninguna obligación con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que este último contrate para la realización de la entrega de los insumos para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a "EL DIF ESTATAL" bajo ninguna circunstancia como patrón, sustituto y "EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerzas mayores o fortuitas, debidamente acreditadas, por convenir a los intereses del Gobierno del Estado de Veracruz o por convenir a los intereses del "EL DIF ESTATAL".

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL DIF ESTATAL", podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA OCTAVA.- ENLACE.-** Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, "EL DIF" designa como enlace responsable del debido cumplimiento del programa a la Titular de la Dirección de Asistencia e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, área responsable de tener completa y en orden la comprobación de la entrega de los bienes.

**DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA ESPECIAL.** Las partes reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Desarrollo  
Integral de la Familia

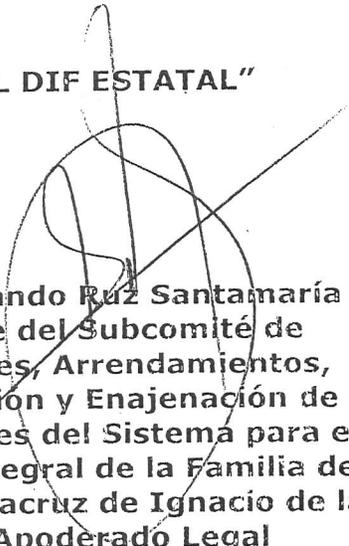


ME LLENA DE ORGULLO

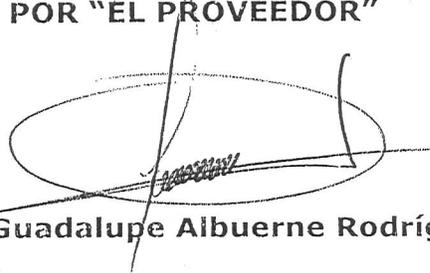
cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el veinte de diciembre del dos mil diecinueve.

**POR "EL DIF ESTATAL"**

  
**Héctor Fernando Ruz Santamaría**  
Presidente del Subcomité de  
Adquisiciones, Arrendamientos,  
Administración y Enajenación de  
Bienes Muebles del Sistema para el  
Desarrollo Integral de la Familia del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la  
Llave y Apoderado Legal

**POR "EL PROVEEDOR"**

  
**María Guadalupe Albuérne Rodríguez**  
Gerente General de  
**CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V.**

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N° LPE-047.19, derivado de la Licitación Pública Nacional número LPN-103C80801/002/2019, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V. representada por su Gerente General la C. María Guadalupe Albuérne Rodríguez, de fecha 20 de diciembre de 2019.



**ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LPE-103C80801/002/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PRODUCCIÓN DEL TALLER DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS.**

<b>PARTIDA</b>	<b>NO. DE RENGLÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PERIODO DE GARANTÍA</b>
ÚNICA	1	Lata de ortocril de 4.6kg clave 617h21 otto bock	Lata	5	1 año
	2	Surfon de media caña	Pieza	170	1 año
	3	Thiner	Litro	50	1 año
	4	Hojas de polipropileno de 5mm	Hoja	25	1 año
	5	Masking tape de una pulgada	Pieza	80	1 año
	6	Articulaciones tamarack recta aducto	juego	42	1 año
	7	Articulaciones tamarack asistencia a la dorsiflexión adulto	juego	42	1 año
	8	Cinta ortopédica color blanco de 1" rollo de 100mt	Pieza	4	1 año
	9	Vendas enyesadas de 15cm caja azul con 12 pzas	Caja	30	1 año
	10	Resina acrilica de 25kg con catalizador en polvo otto bock (617h19=25)	Lata	4	1 año
	11	Kit transfemoral con rodilla geriátrica 3A40 traba y destraba, block de espuma, funda cosmetica, medias y pie sach	Kit	20	1 año
	12	kit transtibial con receptor de cuenca, funda cosmetica y pie sach	Kit	40	1 año
	13	Valvulas de succión para laminado de resina	Pieza	170	1 año



14	Espuma dura de pedilén (617h32=4.600	Pieza	3	1 año
15	Guantes de latex para examinación grandes caja con 100 pza	Caja	10	1 año
16	Pantimedia de desecho para plastificación	Kilo	50	1 año
17	tramo de tubo galvanizado de aproximadamente 4mts	Pieza	7	1 año
18	MaNgas de neopreno mediana	Pieza	22	1 año
19	Mangas de neopreno grande	Pieza	22	1 año
20	Juego de articulaciones tamarack medianas rectas	juego	40	1 año
21	Domis para articulaciones tamarack medianas	juego	16	1 año
22	Hojas de tela abrasiva para yeso	Pieza	85	1 año
23	Rollo de cinta para aislar color blanco	Pieza	85	1 año
24	Hojas de pelite marmoleado de 5 milímetros	Hoja	15	1 año
25	Hojas de plastazote de 3mm	Hoja	15	1 año
26	Vendas enyesadas de 10 cm caja azul con 12 pzas	Caja	22	1 año
27	Estoquinete de fibra de vidrio (616G13=10)	Pieza	20	1 año
28	Yeso ceramico bultos de yeso de 40kg	Bulto	40	1 año
29	Estoquinete de nylon de 10"	Pieza	22	1 año
30	Estoquinete perlon de 10"	Pieza	22	1 año
31	Estoquinete de nylon de 6"	Pieza	22	1 año
32	Pegamento de contacto (636w71=4)	Pieza	7	1 año
33	Hojas de 2 metros por 1.20 centímetros de (aliplas de 3 mm color blanco)	Pieza	11	1 año
34	Pasa cintas con chaveta de plastico de dos pulgadas	Pieza	170	1 año
35	Hojas de bock lite color carne de 5 milímetros	Pieza	12	1 año



36	Pigmento color carne presentacion de 1Kilo otto bock	Pieza	4	1 año
37	Kit transfemoral con rodilla policentrica tipo 3r20 con adaptor de pata de gallo funda cosmetica y pie sach	Pieza	50	1 año
38	Gasolina blanca	Litro	40	1 año
39	Hojas de polietileno de 4 milimetros	Hoja	13	1 año
40	Hojas de polietileno de 5 milimetros	Hoja	22	1 año
41	Kit transfemoral con rodilla de seguridad tipo 3r15 con adaptador de pata de gallo funda cosmetica, medias y pie sach	Pieza	32	1 año
42	Check plast socket de 12mm 40x40	Pieza	40	1 año
43	Platos base para adaptador de cuencas color azul chicos	Pieza	12	1 año
44	Platos base para adaptador de cuencas color azul mediano	Pieza	12	1 año
45	Platos base para adaptador de cuencas color azul grandes	Pieza	12	1 año
46	Adaptador para socket cuatro tornillos con raotador (4A77)	Pieza	12	1 año
47	Adaptador para socket cuatro tornillos con rotador (4A37)	Pieza	12	1 año
48	Adaptador doble piramidal (4178)	Pieza	7	1 año
49	Adaptador de tubo con inclinación de 10° (A75)	Pieza	3	1 año
50	Adaptador doble piramidal de 45 mm (A11-S)	Pieza	3	1 año
51	Adaptador doble piramidal de 60 mm (A11-S)	Pieza	3	1 año
52	Adaptador doble piramidal de 75 mm (A11-S)	Pieza	3	1 año
53	Adaptador doble con cuatro tornillos para piramide de 45 mm (A12-S)	Pieza	3	1 año
54	Adaptador doble con cuatro tornillos para piramide de 60mm (A12-S)	Pieza	3	1 año



55	Adaptador doble con cuatro tornillos para piramide de 75mm (A12-S)	Pieza	3	1 año
56	Doble receptor a piramide en un extremo y piramidal en el otro de 32 mm.	Pieza	3	1 año
57	Doble receptor a piramide en un extremo y piramidal en el otro de 45 mm.	Pieza	3	1 año
58	Doble receptor a piramide en un extremo y piramidal en el otro de 60 mm.	Pieza	3	1 año
59	Domis para articulaciones tamarack grandes	Pieza	22	1 año
60	Liner de silicon 3mm (s/conexión distal)	Pieza	20	1 año
61	Liner de silicon 6mm (s/conexión distal)	Pieza	20	1 año
62	Adaptador cuadrado rotativo hembra aluminio	Pieza	20	1 año
63	Adaptador piramidal con inserción de cola de milano, inclinación (cero grados)	Pieza	22	1 año
64	Platos base para brazo	Pieza	22	1 año
65	Triple terminal de bola para cable grueso	Pieza	22	1 año
66	Hanger para cable grueso	Pieza	22	1 año
67	Hanger para cable de codo (50747)	Pieza	15	1 año
68	Puente o reten para cable grueso	Pieza	30	1 año
69	Recipientes desechables de plastico para 1kilo	Pieza	150	1 año
70	Articulaciones tamarack, asistencia a la dorsiflexión medianas	Juego	40	1 año
71	Desmoldante de silicón en aerosol	Pieza	12	1 año
72	Repuesto de sierra stricker 2 1/2"(6.4cm BSN medical	Pieza	22	1 año
73	Filtros intercambiables (otto bock) 755Z20=2	Pieza	4	1 año
74	Disco abrasivo otto bock (749Z12=160X16)	Pieza	2	1 año
75	Hojas de suela antiderrapante de 3 mm. 1 metro por 1.20 cm, Color negro	Pieza	3	1 año



76	Juego de brocas otto bock, 724S9=1-13	Pieza	2	1 año
77	Juego de machos de roscar otto bock, 731B25	Pieza	2	1 año
78	Bandeja calentadora de agua, otto bock, (759P21)	Pieza	1	1 año
79	Repuesto de goma, otto bock, 755Y11	Pieza	2	1 año
80	Termometro digital infrarojo, pistola lazer. 50 a 380°C	Pieza	1	1 año
81	Adaptador a socket con extensión roscable (OandP) de 65mm	Pieza	25	1 año
82	Agente separador, (lamina liquida de PVA ) otto bock, 617F3=3	Pieza	5	1 año
83	Tubular de tejido de fibra de vidrio (616G3=30)	Pieza	5	1 año
84	Kit de resina PU politol, 617H14, otto bock	Pieza	2	1 año
85	Thermolyn pedilon (poliéster NTT) 616T73= FPx60x45x3.2, otto bock	Pieza	30	1 año
86	Medias derma seal double forte, 453D5=2 otto bock	Pieza	3	1 año
87	Codo mecanico (mediano) con porción de antebrazo y cople de muñeca, (otto bock)	Pieza	4	1 año
88	Mano mecanica, 7"3/4 tono 8, derecha	Pieza	2	1 año
89	Mano mecanica, 7"3/4 tono 8, izquierda	Pieza	2	1 año
90	Kit modular de brazo para desarticulado de hombro, (para protesis cosmetica)	Pieza	3	1 año
91	Harness, 21A35=1 otto bock	Pieza	5	1 año
92	Harness, 21A36=1 otto bock	Pieza	5	1 año
93	Codo mecanico mediano (hosmer)	Pieza	2	1 año
94	Cople de inserción rapida para antebrazo seccionado con dos insertos (OandP)	Pieza	5	1 año
95	Vendas enyesadas de 20 centimetros, caja azul con 12 pzas	Pieza	25	1 año



96	Pasacintas con chaveta de plastico de una pulgada	Pieza	200	1 año
97	Espuma de pedilén, (617P21= 4.600 kg otto bock	Pieza	2	1 año
98	Papel kraft de 1,200x53x40 lbs	Pieza	1	1 año
99	Adhesivo en aerosol, 3M	Pieza	10	1 año
100	Martillo combinado, 705G1=50 otto bock	Pieza	2	1 año
101	Maletin impresil, 642V15=1 otto bock	Pieza	1	1 año
102	Paquete de recambio, 87A5 otto bock	Pieza	4	1 año